



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:115/2015

**OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN (PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA)).**

Copiapo, 03/ 02/ 2015

### VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N°19.473, que sustituye en su texto a la ley N°4.601, sobre Caza; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Resolución de Calificación Ambiental N°40 del 13 de febrero de 2013; las Resoluciones N° 2.433 del 27 de abril de 2012, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, y la Res. N°419 del 29 de diciembre de 2014, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

### CONSIDERANDO:

1. La solicitud con fecha 12 de enero de 2015 del Sr. Marcelo Ramírez R., de la empresa AT-EME S.A.
2. La carta del Titular, San Juan SpA - Latin America Power, representada por el Sr. Giovanni Vinciprova, que encomienda al solicitante ejecutar las actividades de captura en el marco del cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental N°40 del 13 de febrero de 2013, correspondiente al Proyecto Parque Eólico San Juan de Chañaral de Aceituno.

### RESUELVO:

1. Otorgar al Sr. Marcelo Ramirez Rosenstock, RUT [REDACTED], de la empresa AT-EME S.A., ambos con domicilio en Luis Thayer Ojeda 0115, oficina N°1101, Providencia, región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre (sin restricción de número) de las Clases mamíferos (especie *Spalocopus cyanus*) y reptiles (especies *Liolaemus nigromaculatus*, *Liolaemus nigroviridis*, *Liolaemus nitidus*, *Liolaemus atacamensis*, *Philodryas chamissonis* y *Tachymenis chilensis*), en el área de influencia del proyecto Parque Eólico San Juan de Chañaral de Aceituno, ubicado en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, región de Atacama.

Se autoriza además la participación de los siguientes investigadores colaboradores:

- o Carolina Gallardo Garrido, RUT [REDACTED]
  - o Gonzalo Fuster Altamirano, RUT [REDACTED]
2. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio. Se autoriza el marcaje con pintura indeleble.
  3. En forma previa a las actividades de captura, y con al menos 5 días de anticipación, el investigador deberá informar por escrito a la Dirección Regional del SAG Región de Atacama, y al mail [cristian.sotomayor@sag.gob.cl](mailto:cristian.sotomayor@sag.gob.cl), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
  4. Una vez concluidas las actividades de terreno, el investigador Sr. Marcelo Ramírez R. deberá enviar a la

Dirección Regional SAG Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

5. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
6. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

**CARLOS RODRIGO GUERRERO MAYORGA  
DIRECTOR REGIONAL (TYP) (S) REGIÓN DE  
ATACAMA - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JAC/CSM/CMG

Distribución:

- Ricardo Esteban Correa Martínez - Encargado Regional Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Profesional Apoyo Gestión Ambiental Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Marcela Andrea Martínez Jamett - Analista Gestión Ambiental Subdepto. de Gestión Ambiental
- Ema Makarena Alvarez Marin - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre
- Alejandra de Lourdes Provoste Campillay - Encargado Sectorial Gestión Ambiental Oficina Sector Huasco - Or.III
- Marcelo Ramírez Rosenstock - Investigador AT-EME S.A.

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/0d308e758d81823b4c764daa8598add754a6413f>